

Constancia: Manizales, 18 de febrero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir CONSORICO FOPEP.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 00827 00
ASUNTO	REQUIERE CONSORCIO FOPEP

Se ordena REQUERIR a CONSORCIO FOPEP para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada que le fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 038 del 17 de enero de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 031 fijado el 23 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2e71f76c21579a82495e55fdfe598d9af2b6e00abd09f6c273577b11e3466a**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>